

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 077

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENT	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-043729	DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "COOMOTOR"	POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANADA DE COMPETENCIA DESLEAL.	1805 del 23 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA "COOMOTORFLORENCIA".				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	05-121239	DEMANDANTE:SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S. EN C.	POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UNA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL.	1806 del 23 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	03-92445	DEMANDANTE:ORBITEL S.A E.S.P.	POR EL CUAL SE DECIDE ACERCA DE UNA EXCUSA POR INASISTENCIA.	1807 del 23 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:PRODUCCIONES VIRTUALES.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-049633	DEMANDANTE:JD OSSA Y CIA SCA.	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UN APODERADO Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	1808 del 23 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDANTE:EDUE ITALIA SPA Y EDUE ANDINA LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-06599	DEMANDANTE:STEEL DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE TIENE POR NO DESCORRIDO EN TIEMPO EL ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO INCLUIDAS DENTRO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANADA DE RECONVENCIÓN.	1809 del 23 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDANTE: MANUFACTURAS S.A. Y JUAN JOSE PRADA SANTANA.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-70399	DEMANDANTE: MEDITEC S.A.	POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO A EFECTOS DE UNA NOTIFICACIÓN.	1810 del 23 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: MEDEX INC. Y SMITH MEDICAL COMPANY.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	05-872	DEMANDANTE: NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA.	POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UNA SOLICITUD DE NULIDAD FORMULADA POR LA PARTE ACTORA.	1811 del 23 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDADO: MASTER- FOODS DE COLOMBIA LTDA.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 25 de Mayo de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 25 de Mayo de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretaria General Ad-Hoc